Congreso de la Nación
Comisión Nacional de Defensa de los Recursos Naturales

------- * ------

CONTRATO N° 08/18
Provisión de Agua Mineral y Bebidas para la CONADERNA

Entre la **Comisión Nacional de Defensa de los Recursos Naturales (CONADERNA)**, domiciliada en 14 de Mayo esq. Avda. República, República del Paraguay, representada para este acto por su **Presidenta la SENADORA ZULMA GOMEZ CACERES** con Cédula de Identidad N° 1.395.954, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **SOME S.A.C.I.A.**, domiciliada en Choferes del Chaco y 15 de Agosto - Lambare, República del Paraguay, representada para este acto por la señora **ALICIA ELENA INSFRAN MARECO**, con Cédula de Identidad N° 1.417.774 y el señor **ALVARO SEBASTIAN SORIA MILTOS** con Cédula de Identidad N° 4.985.573, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE PROVISION DE AGUA MINERAL Y BEBIDAS PARA LA CONADERNA"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
Provisión de Agua Mineral y Bebidas para la CONADERNA.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El pliego de bases y Condiciones y sus Adendas y modificaciones;
c) Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del proveedor;
f) Acta de Análisis, Informe de Evaluación y Adjudicación y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 347427.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 12/18, convocado por la Comisión Nacional de Defensa de los Recursos Naturales. La adjudicación fue realizada según acta de análisis, informe de evaluación y adjudicación de fecha 10 de setiembre de 2018.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. Ítem	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario (IVA incluido)
1	Agua mineral en botellones de 20 litros.	Unidad	1	Bidón	8.710.-
2	Agua mineral en botellas de 500 ml. con gas.	Unidad	1	Botella	810.-
3	Agua mineral en botellas de 500 ml. sin gas.	Unidad	1	Botella	750.-

Lic. Alicia Insfrán
SOME S.A.C.I.A.

CONGRESO NACIONAL
COM. NAC. DE DEFENSA DE LOS RECURSOS NATURALES
PRESIDENCIA

Alvaro Sebastián Soria Miltos
Director Titular
SOME S.A.C.I.A.

Scanned by CamScanner

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 8.784.000.- (guaraníes ocho millones setecientos ochenta y cuatro mil)**, distribuidos de la siguiente forma: **Para el ítem 1** por un monto mínimo de **Gs. 1.464.000.- (guaraníes un millón cuatrocientos sesenta y cuatro mil)** y hasta un monto máximo de **Gs. 2.928.000.- (guaraníes dos millones novecientos veintiocho mil).**
Para el ítem 2 por un monto mínimo de **Gs. 1.464.000.- (guaraníes un millón cuatrocientos sesenta y cuatro mil)** y hasta un monto máximo de **Gs. 2.928.000.- (guaraníes dos millones novecientos veintiocho mil).**
Para el ítem 3 por un monto mínimo de **Gs. 1.464.000.- (guaraníes un millón cuatrocientos sesenta y cuatro mil)** y hasta un monto máximo de **Gs. 2.928.000.- (guaraníes dos millones novecientos veintiocho mil).**
El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del mismo y hasta el 31 de diciembre de 2018.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Avda. 14 de mayo y Avda. Republica (Edificio del Congreso Nacional) planta baja.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: La Dirección General de CONADERNA.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Lic. Alicia Insfrán
SOME S.A.C.I.A.

CONGRESO NACIONAL
COMISIÓN NAC. DE DEFENSA DE LOS RECURSOS NATURALES
PRESIDENCIA

Alvaro Sebastián Sorla Miltos
Director Titular
SOME S.A.C.I.A.

Scanned by CamScanner

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 16 mes octubre y año 2018.

SENADORA ZULMA GOMEZ
CONTRATANTE

CONGRESO NACIONAL
COMISION NAC. DE DEFENSA DE LOS RECURSOS NATURALES
PRESIDENCIA

ALICIA ELENA INSFRAN MARECO
CONTRATISTA

ALVARO SEBASTIAN SORIA MILTOS
CONTRATISTA

Scanned by CamScanner